

**JOAQUIN BALAGUER**  
**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 261-90

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a la Fundación Mujer por la Educación, con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional y cuyos Estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 29 de noviembre de 1988.

Artículo 2.- Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

**Dec. No. 262-90 que designa a varios Directores Ejecutivos en distintas Instituciones del Estado.**

**JOAQUIN BALAGUER**  
**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 262-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- El Ing. Augusto Rodríguez Gallart, queda designado Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), en sustitución del Ing. Raymundo Roig.

Artículo 2.- El Ing. Ricardo Canalda Carvajal, queda designado Director Ejecutivo de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), en sustitución del Ing. Ramón Chahede.

Artículo 3.- El Ing. Eduardo Estrella Virella, queda designado Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en sustitución del Ing. Manuel de Jesús García Mateo.

Artículo 4.- Las presentes designaciones serán efectivas a partir del 1ro. de agosto de 1990.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de julio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

**Dec. No. 263-90 que designa a varios Directores en diversas Instituciones del Estado.**

**JOAQUIN BALAGUER**  
**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 263-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**